ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31847

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE SIRVE DE ASIENTO A LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MARISCAL ESTIGARRIBIA.

Asunción, 4 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/246/2011 de fecha 26 de diciembre de 2011 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el cálculo de reajuste de precios del Contrato de Locación de Inmueble que sirve de asiento a las oficinas de la Sección de Distribución Regional Mariscal Estigarribia; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta del mencionado Contrato se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento del Contrato mencionado, cuya vigencia es del 01/11/2010 hasta el 31/10/2012, teniendo en cuenta la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de la vigencia hasta el primer año de contrato (nov/10 a oct/11), y que representa un incremento del 9,20%;

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ Nº 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE Nº 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el reajuste de precios del Contrato de Locación de Inmueble de G 368.000 (trescientos sesenta y ocho mil guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/11/2011 al 31/12/2011, y el monto de G 1.840.000 (un millón ochocientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 31/10/2012, serán cubiertos con fondos del rubro 17002.251 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Actividades Centrales del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 110.1/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, que hacen un reajuste total por el período del 01/11/2011 al 31/10/2012, de G 2.208.000 (dos millones doscientos ocho mil guaraníes), IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precio del monto del Contrato afectado.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios del Contrato de Locación de Inmueble que sirve de asiento a las oficinas de la Sección de Distribución Regional Mariscal Estigarribia, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta "Reajuste de canon" del Contrato mencionado, por un monto de G 368.000 (trescientos sesenta y ocho mil guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/11/2011 al 31/12/2011, y el monto de G 1.840.000 (un millón ochocientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2012 al 31/10/2012, que hacen un reajuste de canon total por el período del 01/11/2011 al 31/10/2012, de G 2.208.000 (dos millones doscientos ocho mil guaraníes), IVA incluido.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

/tf

ANEXO

Contrato de Locación de Inmueble
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación N°	N° de PAC	Locador/a	Canon Mensual Actual (G)	Variación IPC (%)	Variación Mensual (G)	Canon Mensual Reajustado (G)	Monto Total del Reajuste año 2011 (G)	Monto Total del Reajuste año 2012 (G)	Vigencia del Contrato
21/2010	202002	Gladys de la Cruz Delgado del Puerto	2.000.000	9,20	184.000	2.184.000	368.000	1.840.000	01/11/2010 al 31/10/2012
Totales							**368.000**	**1.840.000**	

Fórmula de reajuste: Pr = C (1 + vIPC/100).-

Donde:

Pr : Canon de arrendamiento mensual reajustado del Contrato.
C : Canon mensual actual a ser reajustado.
vIPC : Factor por variación del IPC - Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros.

Cálculos de Referencia:

Columna 5 = Variación del IPC- Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros desde la vigencia indicada en la Columna 10 hasta el primer año de Contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2011.-
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.-